ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE CULTURA DEPORTE Y RECREACION

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD1
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO....2
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.....2
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS2
5. CONCEPTO FINANCIERO3
6. EXPERIENCIA4
7. ESTUDIO DE MERCADO4
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO7
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL....8
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO8
11. FORMA DE PAGO....8
12. DOMICILIO CONTRACTUAL9
13. LUGAR DE EJECUCIÓN9
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR9
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA....9
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO....10
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO....10
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO APLICA....11
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO11
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.11
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD11
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO....12

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Riohacha – INPEC, con posición de catálogo de gasto (A-02-02-01-003 ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS DEL DEPORTE, CULTURA Y RECREACION), se procede a realizar los siguientes estudios previos para **LA ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE CULTURA DEPORTE Y RECREACION**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El EPMSC RIOHACHA realiza actividades recreativas deportivas y culturales con las personas privadas de la libertad con el fin de brindarles un espacio de esparcimiento, donde se recreen y olviden por momentos la situación judicial en la que se encuentran, y además contribuir con su resocialización y evitar que caigan en el óseo, por lo anterior expuesto el Área de Atención y Tratamiento solicita llevar a cabo proceso de contratación donde podamos adquirir los elementos

necesarios para llevar a cabo dichas actividades, Luego de hacer el estudio de mercado las cantidades solicitadas las cuales fueron ajustadas al presupuesto en los estudios previos no alcanza a cubrir las necesidades de los PPL. Por lo que ejecutaremos
al 100% las asignaciones impartidas por la Dirección General del INPEC.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

LA ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE CULTURA DEPORTE Y RECREACION

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

Los elementos que se adquieran en esta contratación, deben cumplir con unas condiciones específicas de calidad, resistencia y durabilidad, que nos permita tener una vida útil y así no interrumpir los diferentes programas y procesos que se adelantan en el establecimiento, es por ello que los proponentes deberán tener la capacidad técnica necesaria y experiencia acreditada para brindar elementos que satisfagan la necesidad del objeto del presente estudio sin que se presenten ninguna clase de contratiempos o dificultades para cumplir con mismo.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, **LA ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE CULTURA DEPORTE Y RECREACION**, esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
D Componentes y suministros	**31** Componentes y suministros de manufactura	**3121** Pintura y bases y acabados	**312115** Pinturas y tapa poros	**31211502** Pinturas de agua
E Productos de uso final	**49** Equipos, suministros y accesorios para Deportes y Recreación	**4916** Equipos deportivos para campos y canchas.	**491615** Equipos para deportes de campo	**49161504** Balones de Futbol

E Productos de uso final	**49** Equipos, suministros y accesorios para Deportes y Recreación	**4922** Equipo y accesorios para deportes	**492215** Accesorios para deportes	**49221515** Bomba para inflar balones (agujas)
E Productos de uso final	**52** Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	**5216** Electrónicos de consumo	**521615** Equipos audiovisuales	**52161520** Micrófonos Inalámbricos
E Productos de uso final	**53** Ropa, maleta y productos de aseo personal	**5310** Ropa	**531029** Prendas de deporte	**53102902** Ropa atlética para hombre
E Productos de uso final	**60** Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías, y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	**6013** Instrumentos musicales, piezas y accesorios	**601314** Instrumentos de percusión	**60131451** Güiro (Guacharaca)

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para contratar **LA ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE CULTURA DEPORTE Y RECREACION**, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	U.MEDIDA	CANTIDAD
01	Uniformes completos de microfútbol (pantaloneta, camiseta marcada, medias) Buena calidad.	Unidad	19
02	Micrófono inalámbricos profesional/semiprofesional	Unidad	1
03	Balón de Microfútbol	Unidad	12
04	Guacharaca Vallenato	Unidad	1
05	Galón de pintura color blanco tipo 1 de 125 cc	Unidad	1
06	Agujas para inflar balones	Unidad	7

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio No. 2019IE00138465, del 22 de julio de 2019 suscrito por Tomas Causil, Coordinador de Presupuesto los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
LA ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE CULTURA	IVA: Este proceso queda exento del valor del I.V.A de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000 que indica: "Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el	• Retención en la fuente renta por compras Generales 2.5% (Declarantes).

DEPORTE Y RECREACION	INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministerio del interior y de justicia. Teniendo en cuenta la certificación en la que el Ministro del Interior y de Retención en la fuente renta por compra, servicios. Retención en la fuente ICA por compra, servicios. 14 Justicia, indica "que cualquier adquisición o importación de equipos, elementos e insumos nacionales o importados con cargo al presupuesto del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, tiene como finalidad la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional".	• Retención en la fuente ICA por compras 8 x 1000

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado máximo dos (02) contratos para entidades públicas o privadas en los últimos dos (02) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso para contratar la prestación del servicio de **LA ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE CULTURA DEPORTE Y RECREACION**, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 50% de la propuesta.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 50% de lo ofertado por el proponente.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector deportivo y dejar constancia mediante el presente documento.

A. Definición del deporte

En Colombia se encuentra una definición adecuada del deporte. En la Ley del Deporte 181 de 1995, el artículo 15 señala que "El deporte en general es la específica conducta humana caracterizada por una actitud lúdica y de afán competitivo de comprobación o desafío, expresada mediante el ejercicio corporal y mental, dentro de disciplinas y

normas preestablecidas orientadas a generar valores morales, cívicos y sociales". De acuerdo con el artículo 16, el deporte se divide en ocho ramas interrelacionadas (formativo, social comunitario, universitario, asociado, competitivo, de alto rendimiento, aficionado y profesional), que de igual manera se complementan, desarrollando una definición más completa. Para una mayor comprensión del análisis del deporte como sector económico se reunirán estas subdivisiones en dos actividades características básicas, donde se supondrá que quedan agrupadas todas las demás.

El deporte recreativo es la práctica que realiza cualquier persona con el único fin de mejorar su estado físico y utilizar su tiempo libre. Y el deporte competitivo donde se podrían incluir todas aquellas prácticas deportivas tendientes a obtener un resultado (medalla, copa, campeonato, etc.) a partir de la superación de un rival, cumpliendo a cabalidad las reglas establecidas; aquí se incluye el deporte profesional, el deporte asociado, el universitario y el de ciclo olímpico. Con esta subdivisión se pueden identificar los diferentes agentes y actividades que intervienen en el mercado deportivo.

B. El deporte como un sector económico

El deporte es uno de los llamados "sectores transversales", es decir, donde se reúnen actividades diferentes y guiadas hacia un único fin, en este caso, la actividad física. Pero como tal, la práctica deportiva es un servicio, ya que es un intangible que no se puede almacenar ni transportar y mucho menos realizar sin que el consumidor final esté presente en el proceso productivo. A la hora de la producción deportiva se necesitan elementos de otros sectores económicos como: implementos, infraestructura, transporte, alimentos, entre otros; por esto se puede decir que el deporte está constituido por una parte de servicios y otra productiva.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Riohacha, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para **LA ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE CULTURA DEPORTE Y RECREACION** de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

A efectos de dar a conocer los productos existentes en el mercado encontramos variedades de proveedores, tales como PAPELERIA MACONDO, ABASTECER ELEMENTOS COMPLEMENTOS y JJ TORRES SUMINISTROS, entre otros quienes hacen parte de las empresas que comercializan los elementos deportivos relacionados en el presente proceso de contratación.

ANALISIS DE LA DEMANDA

De acuerdo con la guía elaborada por Colombia compra eficiente para este tipo de análisis, se han verificado las condiciones en las cuales el EPMSC Riohacha ha adquirido en el pasado el bien o servicio a contratar, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda el SECOP y consultando los archivos de la entidad y de acuerdo a la necesidad real y a efectos de realizar el análisis de la demanda se puede evidenciar de que se adquirieron elementos para el EPMSC Riohacha en oportunidades anteriores de acuerdo al objeto a contratar, bajo la modalidad de mínima cuantía, así mismo se realizan búsquedas en el portal Único de Contratación SECOP, sitio Web www.colombiacompraeficiente.gov.co por lo cual se encontraron contratos celebrados con el mismo objeto en otras ciudades de la misma entidad.

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	VALOR DEL IVA (16%)	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2018	018-2018	MINIMA CUANTIA	JOSE JULIAN TORRES DIAZ	1.500.000	/	/	SECOP
2017	032-2017	MINIMA CUANTIA	LIBRERÍA Y VARIEDADES ELIZABETH	3.400.000	/	/	SECOP
2016	024-2016	MINIMA CUANTIA	PAPELERIA Y MISCELANEA MACONDO	1.524.300	/	/	SECOP

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	CARACTERÍSTICAS	VALOR UNITARIO	TAMAÑO	VALOR TOTAL CONTRATO
2017	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE CAQUEZA CUNDINAMARCA	116-028-2017	LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE CAQUEZA CUNDINAMARCA.	LEIDY JOHANNA CORTES VELASQUEZ				$3,090,000
2017	EPMSC BARRANQUILLA	322-028-2017	SUMINISTRO DE IMPLEMENTO DEPORTIVOS PARA LOS JUEGOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS DEL ESTABLECIMIENTO	TELESTAR DEPORTIVO				$5,000,000

2018	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE AGUACHICA INPEC		CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACION DEL ESTABLECIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE AGUACHICA – EPMSCAGU	MISCELANEA NANIZ				$2.800.000

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó a las siguientes empresas:

- **PAPELERIA MACONDO**
- **ABASTECER ELEMENTOS Y COMPLEMENTOS**
- **JJ TORRES SUMINISTROS**

Teniendo en cuenta que todas las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para **LA ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE CULTURA DEPORTE Y RECREACION** de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

PRODUCTO	CANTIDAD	PAPELERIA MACONDO	ABASTECER	JJ TORRES SUMINISTROS	PROMEDIO
Uniformes completos de microfútbol (pantaloneta, camiseta marcada, medias) Buena calidad.	19	722.000	608.000	665.000	665.000
Micrófono inalámbricos profesional/semiprofesional	1	135.000	110.000	200.000	147.433
Balón de Microfútbol	12	1.140.000	444.000	720.000	768.000
Guacharaca Vallenato	1	60.000	36.300	60.000	52.100
Galón de pintura color blanco tipo 1 de 125 cc	1	50.000	64.000	60.000	58.000
Agujas para inflar balones	7	21.000	14.000	42.000	25.667
		2.128.000	**1.276.300**	**1.747.000**	**1.716.200**

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para contratar **LA ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE CULTURA DEPORTE Y RECREACION** El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización por servicio y obteniendo el promedio de mínimo dos cotizaciones de menor valor así:

($2.128.000 + 1.276.300 + 1.747.000) /3= $ 1.716.200

Obteniendo como resultado un Valor Promedio de Un Millón Quinientos Mil Setecientos Sesenta y Siete Pesos M/CTE ($ 1.500.767,00), por elementos deportivos de acuerdo al valor promedio cotizado.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No. 5219** de fecha **24-07-2019**, Unidad/Subunidad Ejecutora **12-08-00-313** EPMSC RIOHACHA, DEPENDENCIA **12-08-00-313** EPMSC RIOHACHA -**GESTION**, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS **A-02-02-01-003-008 (ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS DEL DEPORTE, CULTURA Y RECREACION)**, FUENTE **(PROPIOS),** RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO: **(SOLICITUD DE CDP PARA LA ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE CULTURA DEPORTE Y RECREACION),** Expedido por **(TOMAS CAUSIL MORALES)** INPEC., por valor de $**(1.716.200)** M/CTE.

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta 30 días a partir de la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal.

11. FORMA DE PAGO

El establecimiento penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Riohacha, efectuará el pago al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos; es decir, suministro de elementos de deportivos y recreativos, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para el pago, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

La factura será cancelada por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Riohacha, Calle 9 A No 17-11 barrió José Antonio Galán en la oficina de correspondencia**.**

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en Riohacha La Guajira en el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Riohacha.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011

que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.

c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h) Cuandoo la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripcion que puede pasar y como puede ocurrir	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	¿A quien se le asigna?	Tratamiento /con troles a ser implementados	Impacto despues del tratamiento	Control y monitoreo por parte del INPEC	
											¿Como?	¿Cuando?
1	General	Externo	Planeacion	Regulatorio	Que existan limitaciones legales para la realización del presente contrato.	La imposibilidad de la celebración del contrato	Baja	Contratante y contratista	Verificación legal sobre el contexto regulatorio en el cual se celebraría el contrato.	Baja	Análisis Legal detallado del objeto contractual, sus partes, sus obligaciones y todo lo relacionado con el objeto contractual	Estudios Previos

2	Especifico	Externo	Ejecucion	Operacional	La calidad de los elementos no cumple con las especificaciones tecnicas	Destrimento publico y no cumplimiento de la obligacion de la entidad	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del Cumplimiento del Objeto Contractual.	Alto	Verificación del cumplimiento del objeto contractual	Al momento de la legalizacion del contrato
3	General	Externo	Planeacion	Regulatorio	Cuando aparezcan nuevos impuestos durante la ejecución del contrato	Puedan afectar las utilidades esperadas o Generar pérdidas.	Baja	Contratista	Verificación legal y Financiero sobre el contexto regulatorio en el cual se celebraría el contrato	Baja	Análisis desde el punto de vista Legal y Financiero.	

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO APLICA

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por Rosa Lionel Pinedo Guerra, Responsable de Atención y Tratamiento de establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Riohacha.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

FIRMA EN EL ORIGINAL
ROSA LIONEL PINEDO GUERRA
Responsable de Atención y Tratamiento

Revisado por: Rosa Lionel Pinedo Guerra
Elaborado por: Lorena Borja Bolaño
Fecha de elaboración: 24/07/2019